

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500523
Denominación	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016458 Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Actividad física y ciencias del deporte

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Europea de Andalucía es un título cuya oferta se establece modalidad presencial. El centro de impartición es la Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte con una oferta de 80 plazas de nuevo ingreso y un total de 320 plazas para los 4 cursos. El idioma en el que se imparte es el castellano.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 1/6	

La denominación del título es coherente y esta alineada con los objetivos formativos del título que están redactados de manera clara y precisa y son coherentes con el nivel MECES 2 que corresponde al título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y con la planificación de las enseñanzas.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Actividad física y ciencias del deporte". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se presenta la estructura del plan de estudios, detallando los niveles, el carácter (básica, obligatoria, optativas) y la adscripción a los ámbitos de conocimiento. El número total de 240 ECTS está correctamente distribuido según la normativa vigente para los títulos de Grado, incluyendo 60 ECTS de formación básica, 120 ECTS obligatorios, 42 ECTS optativos, 12 ECTS de prácticas externas y los 6 ECTS del TFG.

Se indica la posibilidad de matrícula parcial con una carga de créditos de entre 24 y 36 para el primer curso y para los siguientes cursos de 6 a 36 ECTS. Se aporta información referente a la normativa de permanencia, así como aquellas cuestiones ligadas a la existencia de necesidades educativas especiales. Sin embargo, no es posible acceder a la información relativa a la normativa contenida en el enlace referido en "Normas de permanencia" de la sección 1.10.6 (pg 24) del Apartado 1: Anexo 6 debido a un error en el enlace. Se recomienda solventar el acceso a la información relativa a la normativa de permanencia.

En la memoria se indica que "La propuesta de este título cumple de forma precisa con el Acuerdo del Consejo de Universidades, de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las Universidades de Memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte", la información del plan de estudios no aparece claramente cómo cumplen con la resolución anterior. En el apartado 4 del anexo 1, en el plan de estudio propuesto debe especificarse cuántos créditos de formación básica corresponden a "fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana" y cuántos a "fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humana", tal y como recoge la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Dado que el título se adscribe a la rama de "Ciencias de la Salud", el número de créditos para "fundamentos biológicos..." deben ser 36 y para "fundamentos comportamentales..." deben ser 24.

Así mismo, en el punto Justificación del interés del título y contextualización, las evidencias aportadas ponen de manifiesto el interés académico y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente. Se citan referentes nacionales e internacionales de prestigio, junto con el marco normativo vigente, así como un análisis de empleabilidad en la región para reforzar la justificación del grado y un convenio marco con la Asociación Andaluza de Gestión del Deporte para favorecer la empleabilidad.

En este apartado se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

El perfil de egreso al que orienta el título está orientado a la práctica profesional en distintos ámbitos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe actualizar el enlace para acceder a la información relativa a las "Normas de permanencia".
- Se requiere revisar la información del plan de estudios para que se contemple cómo se atiende a las recomendaciones para la propuesta por las Universidades de Memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 2/6	

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con alguna referencia general a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024, que regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como a los criterios aplicables en cada caso, aunque se establece requisito B2 de cualquiera de las lenguas del Marco común europeo de referencia para lenguas, se requiere exigir B2 de inglés que es una de las lenguas vehiculares de la titulación.

En cuanto a los criterios de admisión para cursar la titulación, estos están vinculados a la normativa vigente de la Universidad y hacen referencia al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad.

Se adjunta el enlace a la normativa normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de grado que no funciona, al igual que la normativa de transferencia y reconocimiento de la Universidad.

Respecto al reconocimiento de créditos, la propuesta plantea reconocimientos específicos para este título por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional donde se establece el reconocimiento de hasta 12 ECTS por experiencia profesional, que convalidará por prácticas externas. La experiencia profesional cumple con contenido (afín a la titulación) y tiempo (2 años).

En cuanto a la movilidad internacional, se detallan en la memoria universidades con las que ya se tienen convenios con el grupo Universidad Europea, aunque no recogen el número de plazas que podrán incorporar a esta movilidad y no presentan documento de aprobación que acredite esta posibilidad para los estudiantes en el grado de la Universidad Europea de Andalucía y el número de plazas. Por otro lado, se presentan cartas de intenciones donde se nombran el número de plazas y las instituciones para realizar movilidad aunque los convenios que se pretenden establecer, se ajustan a otras titulaciones, como por ejemplo el de la University of Plymouth relativo a: Degree in Business Administration - English 2 spots, Degree in Marketing -English 2 spots, Degree in Psychology - English 2 spots, Degree in Computer Engineering - English o son convenios generales que no aportan la titulación relativa a este grado. Por su parte, también se indica que las asignaturas que puedan cursarse en los programas de movilidad, serán aquellas que estén aprobadas en el Learning Agreement, atendiendo a asignaturas reconocibles del plan de estudios y se aclara que durante el periodo de movilidad no se podrán realizar ni las prácticas externas ni el TFG.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca el aval o la firma que certifique la extensión de convenios de movilidad internacional.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura global del plan de estudios no atiende de forma concreta a la modificación solicitada en el informe anterior relativa, en el que se identifique el cumplimiento de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En el apartado 4 del anexo 1, en el plan de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 3/6	

estudio propuesto debe especificarse cuántos créditos de formación básica corresponden a "fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana" y cuántos a "fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humana", tal y como recoge la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Dado que el título se adscribe a la rama de "Ciencias de la Salud", el número de créditos para "fundamentos biológicos..." deben ser 36 y para "fundamentos comportamentales..." deben ser 24.

Además, deben incluir las asignaturas que forman cada módulo para poder comprobar que el plan de estudios sigue la resolución citada y se debe revisar la denominación de las asignaturas propuestas. Por ejemplo: "Fisiología del alto rendimiento: fatiga, recuperación, entrenamiento en condiciones extremas y mujer", "Estructura y función I" y Estructura y función II", se deberían emplear los términos correctos: Anatomía y Fisiología. Se solicita que la asignatura "Fisiología del alto rendimiento: fatiga, recuperación, entrenamiento en condiciones extremas y mujer" sea denominada Fisiología del Ejercicio II o similar. Los contenidos sí son la fatiga, la recuperación. etc. Con respecto a la mujer, las características particulares de la fisiología de los hombres y de las mujeres deben estudiarse de manera igualitaria a lo largo de todas las asignaturas de Fisiología y Anatomía. Incluir esta denominación da a entender que la Fisiología que se estudia en Fisiología y Anatomía I y II es solo la relativa al sexo masculino y que únicamente en una optativa se hablará un "poco" la fisiología femenina. Así mismo, se debe incluir una asignatura tan importante como Kinesiología.

Además, algunas asignaturas mantienen denominaciones genéricas o poco específicas, y no consta una revisión argumentada que justifique su adecuación a los estándares académicos y profesionales. Se requiere una mejora en la precisión y claridad de los títulos.

En lo relativo, a la descripción de la planificación de las enseñanzas al número total de ECTS por curso académico se describe una distribución equilibrada de los ECTS a lo largo de los cursos académicos: el grado se organiza en 8 semestres de 30 ECTS cada uno, y se incluyen 60 ECTS de formación básica, cumpliendo con los requisitos normativos. Se respeta el límite de prácticas académicas externas y asignan 6 ECTS al TFG, con una defensa pública oral, garantizando la evaluación de competencias adquiridas. Todas las materias básicas y obligatorias están alineadas con el ámbito de conocimiento del título, y se establecen mecanismos para la asignación y evaluación de las prácticas, donde se abordan los contenidos exigidos por la Ley 10/2022.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos de coordinación docente están definidos en el plan de estudios. La memoria menciona la existencia de mecanismos de coordinación docente, con detalles específicos sobre cómo se articulan en la prácticas. Se señala que hay un sistema de coordinación académica donde se explican los procedimientos concretos y los responsables de su implementación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere que en el plan de estudios se especifique la información conforme se indica en la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico propuesto está conformada por 21 profesores que no se encuentran contratados, de los cuales se prevé que el 62% sean doctores, cumpliendo así con el requisito mínimo de doctores

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 4/6	

establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, así como la acreditación institucional de estos. Además, se presenta un documento que garantiza el compromiso de contratación expreso de la institución, así como el calendario previsto de contratación del profesorado para la impartición del título propuesto, así como la información sobre el perfil del profesorado con el que se pretende contar, especificando la categoría académica, área de conocimiento del profesor o profesora, materia/asignatura para la que se pretende incorporar, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional.

En cuanto al personal encargado de la tutela de las prácticas externas, se indica en la memoria la dotación, la experiencia profesional de los tutores de las prácticas externas.

En lo relativo, a otros recursos humanos, se ha especificado el persona técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible.

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, administración y servicios. Dicho plan incluye contenidos orientados a la capacitación en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.
- Realizar acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora, potenciando el desarrollo investigador y docente de los profesores en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión construir las infraestructuras, aunque continúa sin aclarar en la documentación aportada (Apartado 6 Anexo) el uso compartido de espacios, por lo que no se indica en qué medida, cuándo y cómo estas instalaciones van a ser utilizadas por la titulación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para garantizar las necesidades para la implantación del programa.

Se aporta evidencia contractual y certificaciones que aseguran que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye avales, contratos firmados, cartas de compromiso de las empresas constructoras y licencias aprobadas.

En lo relativo a los convenios de prácticas externas disponen de 123 plazas y 24 convenios de prácticas necesarias para la realización en el último semestre de la titulación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca sobre las obras y licencias comprometidas para la impartición de la titulación como: aulas, laboratorios docentes, laboratorios de investigación, seminarios, talleres, aulas, informáticas, salas de simulación, despachos docentes, etc, relativo a si estos espacios docentes cuentan con el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario, y cumplen con lo dispuesto en el Anexo II. Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores Real Decreto. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a la planificación detallada del uso temporal de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 5/6	

los espacios propios actualmente disponibles (laboratorios, aulas, espacios de simulación y otras instalaciones) para garantizar que las necesidades del programa puedan cubrirse mientras se finalizan las nuevas estructuras.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2028-2029 el de implantación del cuarto curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC. El enlace facilitado dirige a la Universidad Europea de Madrid donde aparecen consecutivamente los SIGC de la Universidad Europea de Madrid (UEM), Universidad Europea de Valencia (UEV), Universidad Europea de Canarias (UEC) y Universidad Europea de Andalucía (UEA) relativa a política de calidad, mapa del proceso del sistema, manual de calidad, buzón de quejas y felicitaciones, plan de acción tutorial.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5NCQG5E6A4PJ4RQHD79BG2UA	PÁG. 6/6	